

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Fiscal Superior de la Vivienda, en comunicación de fecha 28 del pasado mes de junio, dice a este Gobierno lo que sigue:

«En virtud de las disposiciones existentes y de modo taxativo la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 25 de mayo de 1939 (B. O. del E. núm. 157, de 6 de junio), no puede ser alquilada vivienda alguna sin que previamente el propietario haya adquirido la cédula de habitabilidad. La vigilancia constantemente ejercida para que dicho mandato sea cumplido, no llega a impedir la existencia de algunos casos de infracción del precepto. Como medida para evitarlo, en algunas capitales, ha sido dictada por las Alcaldías respectivas una orden dirigida a los transportistas a fin de que ninguno de éstos realice servicios por movimiento de alquileres sin que les sea acreditado, bajo su responsabilidad, que el referido documento ha sido expedido por la Fiscalía de la Vivienda».

Y considerando esta medida muy necesaria a los fines antes aludidos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y especialmente de aquellos que lo sean de los pueblos más importantes de esta provincia, a fin de que las personas, agentes y empresas que se dedican, entre otros trabajos, al traslado de muebles, no puedan efectuar ninguna mudanza, bajo su responsabilidad, sin que les sea acreditado que el propietario de la vivienda que va a ser ocupada está en posesión de la cédula de habitabilidad correspondiente.

Burgos 2 de julio de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Celada del Camino, con fecha 29 de junio último, me comunica, que en la Alcaldía de dicho pueblo se halla depositada una bolsa grande de tela amarilla, forma saco, que contiene varias prendas de vestir usadas, de caballero y señora, y una manta forma de edredón de cama.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Celada del Camino.

Burgos 2 de julio de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 28 de junio último, y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el expresado mes de junio, sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 40 decagramos. 0'30
 Id. de cebada de 4 kilogramos 2'10
 Id. de paja corta de 6 id. 0'54
 El kilogramo de paja larga. 0'12
 El id. de carbón 0'34
 El id. de leña 0'12
 El litro de aceite 3'28
 El id. de petróleo. 1'25

Burgos 2 de julio de 1940. =

El Secretario, Antonio Martínez Díaz. = V.º B.º = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Mes de junio de 1940

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	7060	3475	1850	12385
» 2 Representación provincial.	1195	355	165	1715
» 3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.	»	»	315	315
» 5 Gastos de recaudación.	1033	431	166	1630
» 6 Personal y material.	28765	7820	4445	41030
» 7 Salubridad e higiene.	»	»	815	815
» 8 Beneficencia.	84620	19165	11705	115490
» 9 Asistencia social.	1417	520	348	2285
» 10 Instrucción pública.	3005	755	1605	5365
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.	45170	40235	37050	122455
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.	»	»	250	250
» 14 Agricultura y ganadería.	5005	2755	4155	11915
» 15 Crédito provincial.	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.	420	»	»	420
» 18 Imprevistos.	»	»	1275	1275
» 19 Resultas.	50000	»	»	50000
TOTAL	227690	75511	64144	367345

En Burgos a 20 de junio de 1940.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Julio de la Puente Careaga.

22 de junio de 1940.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar la precedente distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Viliadiego (Burgos).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 del próximo mes de julio, se admitirán en la Sección de Obras Hi-

dráulicas, de la Dirección general de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 169.229'64 pesetas.

La fianza provisional a 5.076'88 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 27 del citado mes de julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha

Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Villadiego (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna clausula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la

Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aque-

llas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid 24 de junio de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de mayo último que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
2991	4	García y Compañía	Aranda de Duero	Fiat	012696	» 13	3. ^a	»	»	»	Camioneta	Particular
2992	4	Hijos Santiago Rodriguez	Burgos.-Miranda, 13	Ford	2571366	» 25	2. ^a	»	»	»	Turismo	idem
2993	4	José María Ampuero	Bilbao.-Estación, 12	Wanderer	91286	» 16	2. ^a	»	»	»	idem	Idem
2994	11	Ventura Ramos Bartolomé	Burgos.-Sanz.Pastor, 7	3 H. C.	229296	» 28	3. ^a	»	»	»	Camión	Idem
2995	31	José María Andrés Beitia	Burgos.-Academia de Ingenieros Militares	3 H. C.	143437	» 28,9	3. ^a	»	»	»	idem	Idem
2996	16	Continental Auto S. A.	Burgos.-Plaza Calvo Sotelo, 8	Ford	2166643	» 25	3. ^a	»	»	»	Omnibus	Público

Burgos 16 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Urbano Sagredo.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencia dictada por este Tribunal en la fecha que a continuación se indica y en el expediente que también se relaciona, ha sido absuelto el inculcado que se anota, que en virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

Patricio Diaz Barana, vecino de Espinosa de los Monteros (Burgos), rollo número 155 de 1939, sentencia número 185 de 1940.

Y para conocimiento general, se extiende el presente, en Burgos a 22 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

No habiendo surtido efecto en primer anuncio, se anuncia en este segundo la vacante de Alguacil del Ayuntamiento, para su provisión interina entre Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, y de no haber de éstos entre otros que lo soliciten, con el haber anual de 150 pesetas.

Igualmente se anuncia vacante para su provisión interina la plaza de Depositario municipal, con el haber anual de 100 pesetas.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, a contar desde su publicación en el B. O. de la provincia, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, e irán suscritas de puño y letra del solicitante, acompañando un certificado de conducta y de su inquebrantable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, recayendo el nombramiento por el orden de preferencia entre los concursantes que señala el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último.

Aforados de Moneo 5 de junio de 1940.—El Alcalde, Julián Torre.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Para su provisión en propiedad, se anuncia la plaza de Alguacil municipal, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

El orden de preferencia será el señalado en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y la de saber leer y escribir correctamente que demostrará ante la co-

misión examinadora y resolverá la Corporación.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de los documentos que acrediten los méritos y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Santa María del Campo 10 de junio de 1940.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Santibáñez del Val.

Por hallarse servidas interinamente y para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos o huérfanos de guerra, se anuncian vacantes las plazas de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 50 pesetas, y la de Depositario de los fondos municipales con 25 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias reintegradas conforme determina la ley del Timbre del Estado, en el término de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar

certificación acreditativa de sus circunstancias y méritos.

Santibáñez del Val 4 de junio de 1940.—El Alcalde, A. Camarero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Grupo de Veterinaria Militar número 6.

El próximo día 5 de julio, a las once horas y en el Cuartel que ocupa este Grupo (Carretera de Valladolid) se celebrará en pública subasta la venta de una yegua, ocho caballos y cuatro mulos de desecho, existentes en esta Unidad.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Burgos 25 de junio de 1940.—El Veterinario primero mayor, Amador Santiago.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

IMPRESA PROVINCIAL